26/02/2024

ECONOMIST&JURIST

Luisja Sánchez
Periodista jurídico

La sentencia del TJUE sobre interinos establece que el indefinido no fijo no constituye una sanción y sugiere al Supremo modificar su jurisprudencia

El fallo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) del pasado 22 de febrero sigue generando muchos debates entre los círculos jurídicos. La propia **sentencia que cuestiona la figura del indefinido no fijo como solución al abuso**, las indemnizaciones que se ofrecen y los propios procesos selectivos, parecen señalar al Tribunal Supremo en sus dos salas, Social y Contenciosa, de cara a que modifiquen su jurisprudencia.

Al mismo tiempo, este fallo judicial señala que será el juez nacional —quien resuelva cada caso— el que debe ver si la normativa nacional está de acuerdo con la Directiva Comunitaria 1999/70. Una cuestión que deja claro la preeminencia del derecho comunitario frente al nacional.

Por último, las primeras declaraciones del ministro de Transformación Digital y de Función Pública, José Luis Escrivá, delatan **el interés por parte de la Administración de esperar a mover ficha.** Algo que, según ha informado, no se hará hasta que los tribunales no se pronuncien, especialmente e ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF